

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 169.-

DALCAHUE, 20 de Enero del 2015.-

V I S T O S: El Decreto Exento N° 2807, donde aprueba el presupuesto municipal año 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y el Sr. **ALEXIS JAVIER GOMEZ GUENCHUMAN** Cédula de Identidad N° con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 05.01.2015 al 28.02.2015, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta N° 21.04.004 centro de costo 05.05.04.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- **Transparencia**

JAPM/RPSN/MAAB/RCCC/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 05 de enero 2015, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Sr. **PABLO ANDRES LEMUS PEÑA**, Cédula de identidad N° , y el Sr. **ALEXIS JAVIER GOMEZ GUENCHUMAN**, Cédula de Identidad N° con domicilio en , Comuna de , se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: El Sr. **ALEXIS JAVIER GOMEZ GUENCHUMAN**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Cumplir la función de monitor de turismo, atención caseta Turística, difusión de atractivo turístico, promoción , entrega de folletería y participación en las diversas actividades culturales que se desarrollen en la comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a el Sr. **ALEXIS JAVIER GOMEZ GUENCHUMAN**, un valor mensual de \$ 200.000 (Doscientos Mil Pesos) con la retención del 10% legal cuya modalidad de pago y retención se realiza en conformidad a la Ley de Renta, D.L N° 824 de 1974, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe el cual será visado por la Directora de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Jornada de trabajo del Sr. **ALEXIS JAVIER GOMEZ GUENCHUMAN**, será de 27 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: Lunes , Miércoles y Viernes desde las 09:00 Hrs. hasta las 18:00 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 05.01.2015 hasta el 28.02.2015. Ambas fechas inclusive.

QUINTO: El Sr.. **ALEXIS JAVIER GOMEZ GUENCHUMAN**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La dependencia Jerárquica del Sr. **ALEXIS JAVIER GOMEZ GUENCHUMAN**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Contrato en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, cancelándose el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas del Sr. **ALEXIS JAVIER GOMEZ GUENCHUMAN**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que del Sr. **ALEXIS JAVIER GOMEZ GUENCHUMAN** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Se deja constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO: Dada la naturaleza el Contrato (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que del Sr. **ALEXIS JAVIER GOMEZ GUENCHUMAN**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

Alexis G
ALEXIS JAVIER GOMEZ GUENCHUMAN
RUT:


PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

Rina

REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE

[Signature]
V°B° CONTROL